CONVOCATORIA
Periodo Sabático 2023

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación y del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México,
convoca a las y los servidores públicos docentes con nombramiento indeterminado del Subsistema Educativo Estatal, que cumplan con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Otorgamiento del Periodo Sabático de los Docentes del Subsistema Educativo Estatal, a participar en la promoción 2023 de esta prestación, conforme a las siguientes

BASES

I. De las y los participantes.
Podrán participar las y los docentes que cumplan los requisitos que establece el numeral III.2 de la presente convocatoria.

II. De las opciones formativas.

Se podrá participar en una de las opciones académicas: Investigación, Obra Pedagógica, Docencia o Estudios de Posgrado; en educación básica, educación media superior y educación superior.

Para el caso de las opciones académicas de **Investigación** y **Obra Pedagógica**, las y los docentes interesados deberán atender alguna de las siguientes líneas temáticas:

1. Estrategias para trabajar la igualdad y la perspectiva de género.
2. Mediación de conflictos para una cultura de paz.
3. El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), como estrategia para la inclusión educativa.
4. Modelos de atención e intervención docente con enfoque inclusivo: para minimizar las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP).
5. El papel del docente en la detección y atención de alumnos con Aptitudes Sobresalientes (AS).
6. Educación multigrado e indígena.
7. Enfoque basado en derechos humanos en la educación.
8. Observación, análisis y mejora continua del trabajo docente en la formación inicial.
9. Modelos pedagógicos que sustentan las prácticas educativas.
10. Enseñanza y aprendizaje del idioma inglés como lengua extranjera.
11. Desarrollo de procesos cognitivos vinculados al aprendizaje.
12. Estrategias para promover la formación de lectores y escritores autónomos.
13. Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas.
14. Educación y cultura financiera para alumnos y docentes.
15. Gestión pedagógica para el aprendizaje.
16. Educación para la sexualidad con enfoque integral.
17. La innovación y el uso de las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital (TICCAD), como herramientas para la enseñanza y el aprendizaje.
18. La enseñanza y el aprendizaje de las ciencias.
19. Educación para el desarrollo sostenible.
20. Beneficios de la educación socioemocional, integral y humanista.
21. Neurociencia en la educación.
22. Educación Física, Educación para la Salud y Educación Artística para favorecer el desarrollo integral.
23. Estrategias lúdicas para favorecer los aprendizajes.
24. La promoción de estilos de vida saludable.
25. Planificación didáctica en entornos diversos.
26. La evaluación participativa del aprendizaje a través de diversas metodologías y su contribución formativa.
27. Gestión pedagógica para el desarrollo de la excelencia educativa.
28. La transformación del Consejo Técnico Escolar a las necesidades educativas actuales.
29. Metodología por proyectos en el marco de la Nueva Escuela Mexicana.
30. Estudios de epistemología y filosofía en educación.
31. La colaboración entre escuela, familias y sociedad.

En el caso de la opción académica de **Docencia**, se refiere a la planeación, desarrollo y evaluación de un programa curricular y los relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje; se realiza en instituciones públicas.

Tratándose de **Estudios de Posgrado**, se podrá cursar maestría, doctorado o posdoctorado en instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia; con Reconocimiento de Validez Oficial (RVOE), sin excepción para maestría y doctorado, y con nivel académico probado. Los posdoctorados deberán ser de instituciones públicas nacionales. La oferta académica, enunciativa más no limitativa, es:

1. Ciencias de la educación familiar.
2. Cultura para la paz.
3. Educación con personas jóvenes y adultas.
4. Educación socioemocional.
5. Educación y docencia.
6. Gestión educativa.
7. Tecnología educativa y competencias digitales.
8. Estudios sociales y culturales.
9. Teoría y desarrollo curricular.
10. Neurociencias.
11. Educación inclusiva e intercultural.
12. Innovación educativa.
13. Ciencias de la salud.
14. Psicología.
15. Docencia en artes.
16. Sexualidad humana.
17. Estudios de género.
18. Matemáticas.
19. Filosofía de la educación.
20. Economía de la educación.
21. Pedagogía.
    (En las Escuelas Normales de Atlacomulco, Ecatepec y E. N. S. E. M., se oferta Doctorado en Pedagogía)

III. De los requisitos y documentación a entregar

III.1 La entrega de documentos será presencial en la Subdirección de Formación Continua, ubicada en calle Agustín Gasca núm. 104, colonia Francisco Murguía, Toluca, Estado de México.

III.2 Los documentos deberán fotocopiarse o imprimirse de manera que muestren completa el área de contenido, que sean legibles y de alta calidad, ordenados de acuerdo con lo siguiente:

1. Solicitud del Sistema de Registro de Aspirantes, para lo cual deberá completar el formulario y descargar en la siguiente plataforma: **http://sisfc.edugem.gob.mx** imprimir, colocar nombre y firma autógrafa.

2. Una fotografía tamaño infantil en blanco y negro, pegada en la Solicitud de Registro de Aspirantes en la esquina superior derecha.

3. Clave Única de Registro de Población (CURP), formato actual.

4. Identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte, por ambos lados), copia ampliada al 200%.

5. Constancia para Periodo Sabático, expedida por el Centro de Documentación de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente (antes Área de Escalafón), que avale como mínimo una antigüedad de seis años ininterrumpidos con nombramiento indeterminado en el Subsistema Educativo Estatal; así como las fechas de las licencias con o sin goce de sueldo solicitadas por el servidor público docente. La solicitud se deberá tramitar a través del Sistema Integral de Administración de la Secretaría de Educación (SIASE).

   El docente que haya disfrutado de licencia con goce de sueldo por estudios de posgrado o licencias sin goce de sueldo, no podrá solicitar de manera inmediata el ejercicio del Periodo Sabático, sino después de 6 años de la fecha de término de la licencia disfrutada (artículo 23 del Reglamento para el Otorgamiento del Periodo Sabático de los Docentes del Subsistema Educativo Estatal).

6. Título profesional de licenciatura, por ambos lados.

7. Cédula profesional de licenciatura, copia por ambos lados. Trámite concluido con el documento escaneado, no se aceptarán comprobantes de trámite.

8. En caso de ostentar maestría o doctorado, adjuntar copia simple del grado o de la respectiva cédula profesional.

9. Primer nombramiento y/o Formato Único de Movimiento de Personal (FUMP) indeterminado, en el Subsistema Educativo Estatal.

10. Último(s) nombramiento(s) y/o FUMP(s) indeterminado(s) por turno, en cualquier puesto del tabulador de sueldos del magisterio estatal.

11. Último comprobante de percepciones y deducciones, al momento de la inscripción.

12. Carta de postulación por turno, emitida por la autoridad inmediata superior (utilizar el formato disponible en http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico).

    En ningún caso, el número de solicitantes podrá exceder al 10% del personal que labora en el mismo centro de trabajo (artículo 25 del Reglamento para el Otorgamiento del Periodo Sabático de los Docentes del Subsistema Educativo Estatal); tratándose de las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), podrá participar un docente. Las postulaciones docentes son responsabilidad de la autoridad del centro de trabajo.

13. Para participar en las opciones de Investigación, Obra Pedagógica y Docencia, deberá enviar por correo electrónico el **proyecto** en archivo PDF el día previo a la cita seleccionada en el Sistema de Registro de Aspirantes, para que al presentarse a entregar la documentación se haya recibido. Dicho correo deberá cumplir las siguientes características:

    a) Se recibirá únicamente un correo electrónico por participante.
    b) El Asunto del correo electrónico será nombrado: Promoción 23, nombre completo del participante iniciando por apellidos.
    c) Adjuntar únicamente el proyecto en PDF, el cual será nombrado con el título del proyecto.
    d) Tener presente la hora de envío al momento de entregar la documentación.
    e) Enviar el proyecto a la dirección electrónica de la opción por la que participan y que se enlistan enseguida:

OPCIÓN ACADÉMICA	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
Investigación	investigacionsabatico.subfc@edugem.gob.mx
Obra Pedagógica	obrapsabatico.subfc@edugem.gob.mx
Docencia	docenciasabatico.subfc@edugem.gob.mx

El proyecto atenderá a las necesidades del servicio educativo, así como a los enfoques y características vigentes del tipo y/o nivel educativo que corresponda; representará una propuesta de resolución de problemas; será innovador, pertinente y coherente; contribuirá al conocimiento, o bien, develará una finalidad práctica o utilitaria en beneficio de la educación mexiquense.

Considerar la estructura mínima requerida e indicadores establecidos para la presentación de proyectos, mismos que podrán ser consultados en el apartado de formatos disponibles en http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico

El proyecto y trabajo desarrollado no podrá ser utilizado para la titulación de maestría o doctorado, en atención al transitorio octavo.

14. Oficio de aceptación de pilotaje donde se autorice poner en práctica, en su caso, el trabajo derivado del Proyecto de Investigación, Obra Pedagógica y Docencia, el cual deberá ser expedido por el titular del centro o institución educativa (formato disponible en http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico).

15. Para participar en la opción académica de **Estudios de Posgrado** en maestría, doctorado o posdoctorado, deberá considerar que el contenido curricular y el área de estudios estén relacionados con la atención a las necesidades del Subsistema Educativo Estatal en los niveles de: educación básica, educación media superior y educación superior. No podrá cambiar de programa de estudios ni institución durante el ejercicio del Periodo Sabático.

    Los docentes interesados en la opción académica de Estudios de Posgrado, además tendrán que entregar la documentación siguiente:

    a) Constancia de inscripción de los estudios a cursar, expedida por la institución educativa, con firma y sello.
    b) Mapa curricular de los estudios a realizar, que contenga la firma de la autoridad escolar facultada y el sello oficial de la institución.
    c) Programa de materias/asignaturas a cursar (formato en http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico) durante el ejercicio del Periodo Sabático, expedido por la institución educativa (6, 4, 3 o 2 meses completos, según sea el caso), donde se estipule que el semestre, cuatrimestre, trimestre o bimestre inicia y concluye en el tiempo comprendido del 16 de agosto de 2023 al 15 de agosto de 2024, con firma y sello de la institución y firma del interesado.
    d) En el caso de los docentes que estén avanzados en sus estudios, deberán entregar la(s) boleta(s) de materias y/o asignaturas ya cursadas.
    e) En caso de participar para cursar doctorado, deberá presentar título y/o cédula de maestría, sin excepción.

    Los documentos expedidos por la institución educativa deberán enviarse en papel membretado, firmados y sellados, con el número de RVOE.

16. Para el caso de aquellos docentes que gozaron de la prestación con anterioridad, deberán integrar el(los) Oficio(s) de Liberación de Periodo(s) Sabático(s) ejercido(s) para acreditar la antigüedad respectiva al momento de realizar el trámite (tres años cumplidos para solicitar un semestre o seis años cumplidos para solicitar un año sabático).

17. Síntesis de la formación continua recibida durante los tres años previos al momento de presentar la solicitud (formato en http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico) y copias simples de los documentos que avalen dicha formación. En el caso de que la oferta formativa se haya cursado en alguno de los 26 Centros de Maestros, podrá descargar sus constancias en la página del Sistema Integral de Formación Continua: http://sisfc.edugem.gob.mx

Los documentos señalados como requisitos deberán ser presentados en original para su cotejo y en copia simple **tamaño carta** para entregar.

Los formatos anexos para el trámite se encuentran en las siguientes ligas: http://seduc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico, http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico

IV. Del registro de aspirantes

IV.1 Podrá realizarse en línea, una vez reunidos todos los requisitos indicados, del **24 de enero al 24 de marzo de 2023**, en la página web:

http://sisfc.edugem.gob.mx

Donde obtendrá la Solicitud del Sistema de Registro de Aspirantes, mencionada en el primer requisito de esta convocatoria. Es importante verificar que sus datos sean correctos, así como escribir su nombre con los acentos correspondientes.

IV.2 Una vez realizado el registro en línea, deberá elegir, de acuerdo con la disponibilidad de citas, la fecha y hora de revisión y recepción de documentos para concluir el proceso de inscripción. La revisión y recepción de documentación se llevará a cabo en la Subdirección de Formación Continua, ubicada en calle Agustín Gasca núm. 104, colonia Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, Estado de México, Tel.: 722 213 38 51.

V. De la publicación de resultados

V.1 El 3 de julio de 2023 se publicarán los folios beneficiados en las páginas web **http://seduc.edomex.gob.mx** y **https://smsem.mx/**

V.2 Los docentes beneficiados deberán atender los requerimientos para los trámites administrativos correspondientes, que le serán informados oportunamente vía correo electrónico.

V.3 La entrega del oficio de autorización para el ejercicio del Periodo Sabático se realizará en la fecha que determine el Consejo del Periodo Sabático.

V.4 La prestación del Periodo Sabático iniciará el 16 de agosto de 2023 y concluirá el 15 de agosto de 2024.

VI. Información adicional

Se efectuarán sesiones informativas para los aspirantes el sábado 4 de febrero de 2023, a través de los 26 Centros de Maestros del Subsistema Educativo Estatal, que convocarán por medio de sus redes sociales, mismas que se encuentran en https://subfc.edomex.gob.mx/centros_maestros

VII. Transitorios

PRIMERO. Los resultados emitidos por el Consejo del Periodo Sabático serán inapelables y corresponderán a los 310 aceptados en las cuatro opciones académicas. Solo se publicarán los folios beneficiados.

SEGUNDO. Los criterios para el otorgamiento del Periodo Sabático son determinados por los Órganos de Dirección y Apoyo del Periodo Sabático.

TERCERO. Una vez que el docente sea aceptado en el Programa del Periodo Sabático, está obligado a informar a sus autoridades educativas inmediatas, hacer entrega por escrito y físicamente de los bienes bajo su resguardo, así como de los asuntos en proceso y pendientes.

CUARTO. Una vez iniciado el ejercicio del Periodo Sabático, este tendrá el carácter de intransferible.

QUINTO. El docente que renuncie a su Periodo Sabático por alguna causa, tendrá que esperar que transcurran al menos seis años después de la promoción 2023 para poder solicitar nuevamente la prestación del Periodo Sabático.

SEXTO. Iniciado el Periodo Sabático en el caso de Investigación, Obra Pedagógica y Docencia, no se permitirá el cambio de asesor, escuela o tema, salvo en casos justificables.

SÉPTIMO. El docente autorizado para ejercer la prestación no podrá participar en asignaciones, promociones o ascensos de categoría laboral durante el Periodo Sabático.

OCTAVO. Los beneficiados en las opciones académicas de Investigación, Obra Pedagógica y Docencia deberán entregar el producto elaborado durante el Periodo Sabático, cediendo los derechos al Gobierno del Estado de México, a través de una carta que será proporcionada una vez que se hayan publicado los resultados. El docente podrá hacer uso del conocimiento generado, dando el crédito al GEM y sin fines de lucro. En caso de que en el informe semestral o producto final se detecte plagio, se remitirá el caso al Consejo del Periodo Sabático, que determinará la sanción correspondiente.

NOVENO. Los beneficiados estarán obligados a mantener comunicación con la Subdirección de Formación Continua, asistir a las actividades presenciales o virtuales a las que sean convocados y reportar oportunamente los avances en el proceso de profesionalización elegido, con base en el artículo 36 del Reglamento para el Otorgamiento del Periodo Sabático de los Docentes del Subsistema Educativo Estatal.

DÉCIMO. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 36 o la consumación de las infracciones establecidas en el artículo 37 del Reglamento para el Otorgamiento del Periodo Sabático de los Docentes del Subsistema Educativo Estatal, así como la desatención a los acuerdos señalados por el Consejo, se someterán a lo dispuesto en los artículos 38, 39, 40, 41 y 42 del mismo ordenamiento legal, independientemente de las sanciones por responsabilidad administrativa y/o laboral en las que pueda incurrir.

DÉCIMO PRIMERO. El Consejo del Periodo Sabático resolverá lo no previsto en la presente convocatoria.

Toluca, Estado de México, 23 de enero de 2023.

POR EL CONSEJO

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL PERIODO SABÁTICO

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO Y VOCAL DEL CONSEJO DEL PERIODO SABÁTICO

CE: 205/F/030/23

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.